



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES. DECECO N° 1122.13
EXPEDIENTE N° 6589/13
Salta, 11 DIC 2013

VISTO: La nota presentada por el señor Julio Maximiliano Villagrán mediante la cual solicita que se deje sin efecto la RES.DECECO N° 805/13, mediante la cual no se autoriza la inscripción de aspirantes con estudios secundarios incompletos, que solicitan ingresar en el presente período lectivo 2013, a la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 400/12 se fijó como plazo para confirmar la inscripción y presentar todos los requisitos exigidos para el ingreso hasta el 31/07/13 y por Res. CS 268/13 se prorrogó hasta el 15 de agosto de 2013.

Que la Res. 489/84 CS - Reglamento de Alumnos establece en su Artículo 2º respecto de la admisión de alumnos: "*Será requisito para ingresar como alumno regular de la Universidad Nacional de Salta: a) Tener aprobado los estudios que correspondan al ciclo de enseñanza media. b) Satisfacer la condiciones de admisión que fije el Consejo Superior. c) Cumplimentar con la documentación y demás requisitos que establezca el Rectorado.*"

Que a fojas 32 (vuelta) la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Salta, informó que el plazo para la confirmación de inscripción para los alumnos ingresantes venció indefectiblemente el día 15 de agosto de 2013 (Res. CS N° 268/13).

Que a fojas 45 del presente expediente la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina aconseja no hacer a lugar a la solicitud del señor Julio Maximiliano Villagrán, por los motivos expuestos anteriormente.

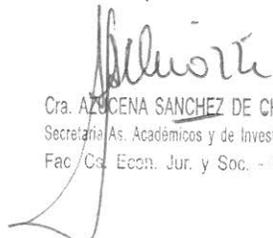
POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- No hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la RES.DECECO N° 805/13, interpuesta por el señor Julio Maximiliano Villagrán, D.N.I. N° 37.720.033, y en consecuencia no autorizar la inscripción como aspirantes con estudios secundarios incompletos para ingresar al presente periodo lectivo en la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER al peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, Dirección de Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc
ce


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Dr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO